# Criminología y conducta antisocial

Arturo Silva Rodríguez

PAX

# Índice


Prólogo 11

Capítulo 1. Ciencias sociales y criminología 19
Formas de conocer el mundo social 21
Principales elementos en las teorías sociales 25
Los enunciados teóricos y las formas de organización 29

Capítulo 2. Reflexiones filosóficas sobre voluntad, responsabilidad y culpabilidad en la conducta humana 41
La idea y el absoluto en Hegel 41
Derecho y Estado 43
Universalidad del delito 46
Fundamentos del poder punitivo del Estado 47
Voluntad, responsabilidad y culpabilidad: categorías filosóficas que dan vida al carácter punitivo del Estado 50
Papel de los intelectuales ante el carácter punitivo del Estado 53
Estado presente de la voluntad, la responsabilidad y la culpabilidad en el derecho penal 57

Capítulo 3. La acción humana: sus modalidades y su configuración en antisocial 65
Modalidades de la conducta humana 65
Naturaleza de las tres modalidades de la conducta humana y su relación con los conceptos jurídicos 68
La modalidad cognitiva y su papel en la integración del delito 74
La filosofía de la acción y su relación con algunos conceptos jurídicos 81
La configuración de la conducta humana en antisocial 90

Capítulo 4. Aproximaciones sociológicas en el estudio de la antisocialidad 105
Orígenes del estudio de la antisocialidad 107
Precursores 114
Pensamiento actual 120
Etiología de la delincuencia 127
Epílogo en torno a la orientación sociológica 135

Capítulo 5. Enfoque psicológico en el estudio de la antisocialidad 139
Marco general del enfoque psicológico 139
Un acercamiento fugaz al estudio de la antisocialidad en México 142
El menor involucrado en conductas antisociales 145

Capítulo 6. Ciencia y criminología 157
*Arturo Silva Rodríguez y Laura Edna Aragón Borja*
En los orígenes del quehacer científico 158
La controversia 161
La ciencia como instrumento para construir conocimiento 164
Desdén de las ciencias sociales por la solución de problemas socialmente relevantes 171
Hacia una revaloración de la práctica en la ciencia 178

Capítulo 7. Hacia el desarrollo de una tecnología social en el ámbito de la criminología 183
*Arturo Silva Rodríguez y Laura Edna Aragón Borja*
Hacia una tecnología social 184
El problema de la ausencia de uniformidades en la criminología 192
Caminos que recorre la tecnología social 195
A manera de desenlace 201

Bibliografía 207

Acerca de los autores 217

Capítulo 1

# Ciencias sociales y criminología

Al iniciar el estudio de la conducta antisocial, es imprescindible hacer un recuento de los dilemas que han enfrentado las ciencias sociales en la construcción de conocimiento teórico y empírico de los hechos sociales en su ámbito de influencia. Dichos dilemas se nutren desde posiciones teóricas irreconciliables que consideran, por un lado, que lo propiamente humano es tan particular, espontáneo y subjetivo que no es posible generalizar, por lo tanto, el conocimiento en las ciencias sociales debería estar fundado en la intuición, una especie de adivinación de la realidad que no puede verificar y comprobar sus resultados con base en los eventos empíricos, sino mediante enunciados lógicos formales y en ocasiones incluso mágicos. Colocadas en el otro extremo están las posiciones que estiman que las ciencias sociales deberían utilizar —al igual que las ciencias naturales— las hipótesis, la observación, la generalización y la verificación en el estudio de los fenómenos sociales. Esta situación es resultado de los diversos rumbos que han tomado las ciencias sociales en su desarrollo y hasta el momento hemos identificado dos grandes áreas de influencia: la europea, cuyas peculiaridades a lo largo de su existencia han sido que es eminentemente teórica, abstracta y globalizadora de los fenómenos sociales, teniendo como principal objeto de estudio el desarrollo de la sociedad, y la estadounidense, que ha tendido más a la experimentación, investigación y descripción de casos concretos de la vida social, centrándose sobre todo en el estudio de las pandillas, los problemas de los consumidores, las formas de relacionarse que tienen determinados grupos étnicos, etc. (Gómez-Jara y Márquez, 1969, p. 21). Estas dos grandes áreas de las ciencias sociales han dirigido sus esfuerzos hacia el estudio de la totalidad social o hacia la búsqueda de soluciones a problemas sociales específicos.

Si a lo anterior agregamos que en cada área aún existe un trasfondo marcado por disputas filosóficas que las particularizan todavía más, será

comprensible por qué hasta el momento persisten múltiples encrucijadas teóricas en las ciencias sociales, relacionadas con la forma de conceptualizarla, ya sea como ciencia natural o como ciencia no regida por leyes universales y cuya finalidad principal es comprender los fines y motivos de los hechos sociales. Otra situación que alimenta la controversia es la dirección que debería seguir la teoría social, en términos de dirigirse hacia las acciones micro y las interacciones individuales, o a la estructura macro que crea tales acciones e interacciones. Por último, la situación que ha acrecentado la disputa, aunque en menor medida, está relacionada con el grado en que la teoría social integra diferentes paradigmas vinculados con la forma de ver la realidad y con la adopción de diversas estrategias de investigación. Esta última situación de disputa no había sido tan pronunciada en América Latina debido a la hegemonía que había tenido la visión marxista de la realidad social en esta parte del mundo; sin embargo, con la caída del socialismo real, cada vez más voces se han alzado para manifestar la crisis de los paradigmas sociológicos, algunas de ellas muy tímidamente, como la de Ianni, cuando señala que dicha crisis puede ser real o imaginaria, pero sin duda ha sido proclamada por muchos. Independientemente de los éxitos reales o aparentes de las modas que se suceden, subsiste la discusión sobre la crisis de la explicación en las ciencias sociales (Ianni, 1991). Estos y otros temas de conflicto los trataremos en los apartados de este capítulo.

El campo de la antisocialidad no ha escapado a las disputas ocurridas en las ciencias sociales y ha repercutido de manera muy marcada en la forma de estudiar dicho problema social. Puesto que la polémica de los enfoques sobre la antisocialidad tiene sus raíces profundas no solo en la forma de tratar dicho problema, sino también en las controversias aún no resueltas en el seno de las ciencias sociales, hasta el momento no ha sido posible dar respuesta satisfactoria a las siguientes preguntas: ¿qué clase de conocimiento es posible desarrollar?, ¿qué procedimientos habríamos de seguir en la construcción de dicho conocimiento?, ¿por dónde habría que empezar a impulsar el desarrollo de tal conocimiento?, ¿qué usos tendríamos que dar al conocimiento generado? Con esta base, es pertinente comenzar este capítulo presentando un panorama general de los principales temas de controversia sobre la forma de elaborar conocimiento en las ciencias sociales y las disputas surgidas, con objeto de construir una plataforma teórica que sirva no solo de referencia para comprender más hondamente la antisocialidad, sino también como puente para analizar tanto los conceptos teóricos como los empíricos manejados en esta obra sobre antisocialidad. Por tal motivo,

el texto comienza con la presentación de las formas en que, en general, se ha construido el conocimiento en las ciencias sociales, luego estudiamos los principales elementos de la teoría social, a continuación describimos en qué consisten los argumentos teóricos utilizados en el conocimiento de los fenómenos sociales y la forma de organizarlos en esquemas metateóricos, analíticos, proposicionales y de modelamiento y, finalmente, describimos los niveles de abstracción y los alcances de los distintos esquemas teóricos empleados en la construcción del conocimiento social.

## Formas de conocer el mundo social

El principal punto de divergencia que existe en las ciencias sociales y que prepara el terreno para el florecimiento de las demás controversias es la forma más conveniente de generar conocimiento confiable y verdadero del universo social humano. Desde hace algún tiempo en otras disciplinas, como la física, la medicina o la biología, un conjunto de procedimientos llamados *ciencia* se ha convertido en el recurso obligado para generar y acumular conocimiento de todos los fenómenos que abarca el universo de estudio de dichas disciplinas; sin embargo, no siempre es este el caso y aun hoy, cuando los avances de la ciencia están presentes en casi todos los aspectos de la vida y de nuestra manera de mirar el mundo, existe una discrepancia muy grande sobre el tipo de ciencia que cultivan las disciplinas sociales, si puede ser alguna, como señalan los más radicales.

Una forma de tener una perspectiva acerca de las dimensiones en que han actuado teóricamente las ciencias sociales la presenta de forma excelente Turner (1986), en un arreglo de columnas y renglones que se entrecruzan hasta formar una tabla de dos dimensiones, como se aprecia en el cuadro 1, que muestra cuatro tipos de sistemas de razonamiento utilizados para interpretar los eventos y generar conocimiento respecto a los asuntos humanos.

La primera dimensión de dicho cuadro alude a los tipos de eventos empleados para desarrollar conocimiento sobre las cuestiones humanas, ya sea eventos o procesos empíricos reales, o eventos o procesos con una realidad no empírica. La segunda dimensión tiene que ver con la manera en que los juicios y los valores del investigador influyen en la selección e interpretación de los hallazgos realizados al analizar los fenómenos de la vida terrenal. En síntesis, las direcciones seguidas en la producción de conocimiento pueden

Cuadro 1. Diferentes maneras de crear conocimiento

| | | Se toman en cuenta los eventos empíricos en la construcción del conocimiento | |
|---|---|---|---|
| | | SÍ | NO |
| Se toma en consideración que la versión de las personas influye en la construcción del conocimiento | SÍ | IDEOLOGÍAS<br>Razonamientos que establecen la forma "debería ser" en el mundo | RELIGIOSOS<br>Razonamientos que establecen que el mundo sigue el dictado de las fuerzas sobrenaturales |
| | NO | CIENCIA<br>Razonamientos que establecen que todo conocimiento es reflejo de la forma de operar del mundo empírico | LÓGICOS<br>Sistemas de razonamiento que emplean reglas de cálculo |

agruparse, por un lado, en aquellas que señalan lo que debería ser o lo que es y, por otro, las que toman como punto de referencia el mundo observable o un campo menos observable.

Con base en esa organización, si los conocimientos generados ponen especial interés en indicar cómo debería ser el mundo o los eventos sociales y alertan de los peligros de tener una falsa conciencia y olvidar de qué forma los juicios de las personas influyen en la visión que tenemos de los eventos, ese conocimiento será de tipo ideológico,[1] pues atiende a los

[1] El término *ideología* se toma aquí como un sistema de ideas, creencias y valores sobre el hombre y la sociedad con validez objetiva, impregnado por la manera de ver las cosas de quien elabora dicho sistema, ya sea el sistema verificable o no verificable de forma empírica. Entonces, es necesario subrayar que no consideramos el término ideología en el sentido de que sea una doctrina que exprese los intereses o necesidades de un grupo social con el fin de controlar o dirigir el comportamiento de los hombres en una situación determinada, sino como un sistema no científico en el cual todas las teorías carecen de una aproximación lógico-experimental, a diferencia de la ciencia, en la que la mayoría de las teorías giran alrededor de este tipo de pensamiento. En este sentido, la ideología se ubicaría en el campo de la observación, el sentimiento y la fe, y la ciencia en el de la observación y el razonamiento lógico experimental; aun más, tomando el pensamiento de Pareto, una teoría puede ser en general juzgada por medio de tres cuestiones: la primera tiene que ver con su aspecto objetivo, esto es, en relación con la experiencia; la segunda, con su aspecto subjetivo, es decir, por su fuerza de persuasión, y la tercera, por su uso social, o sea, por la utilidad que tiene para el que la produce o la adopta como suya. De acuerdo

eventos empíricos y está marcado en gran medida por los juicios y valores de las personas. Esto es, en el tipo ideológico los razonamientos teóricos utilizados para el desarrollo de conocimiento hacen referencia a lo que debería existir, así como a lo que no debería ocurrir en el mundo empírico, ubicándose en el cruce de caminos que conducen al empirismo y a la incertidumbre.

Otro campo de desarrollo del saber humano se ha consagrado a producir conocimiento encaminado, al igual que el ideológico, a indagar cuál es el deber ser del humano, sin considerar la realidad empírica de los eventos. En dicha clase está agrupado todo el conocimiento religioso, pues su premisa fundamental es que el mundo sigue el dictado de las fuerzas sobrenaturales de seres que están en una realidad de existencia diferente de la que gobierna al mundo terrenal; más aún, como diría Eliade, los objetos del mundo exterior y los actos humanos propiamente dichos no tienen valor intrínseco autónomo, ya que tanto unos como otros adquieren valor y de esta forma son reales conforme participan de una u otra manera de una realidad que los trasciende, es decir de una fuerza sobrenatural que les confiere sentido y valor (Eliade, 1992, p. 14).

Otro ámbito de conocimiento lo constituye el campo que considera a los eventos no empíricos y a los no afectados por los juicios o valores de las personas, ya que el único interés es elaborar sistemas formales lógicos que relacionen entes ideales que escapan a la realidad empírica por medio de deducciones racionales, sistemáticas y verificables que solo existen en el intelecto humano, fuera de la experiencia sensible. El campo de las matemáticas es un ejemplo de este tipo, ya que para generar su conocimiento utiliza el razonamiento y la lógica con el fin de estudiar entes abstractos, como los números o las figuras geométricas; de la misma manera, se interesa por la filosofía del entorno que los comprende y las relaciones y operaciones que vinculan los distintos conceptos abstractos entre sí.

Por último, un ámbito muy vasto del conocimiento humano tiene como premisa fundamental que toda construcción teórica debe basarse en eventos empíricos e interpretar desapasionadamente, sin inmiscuir nuestros valores o juicios, el mundo real de los eventos, como sucede en la ciencia,

---

con este esquema, la ideología estaría ubicada sobre todo en los dos últimos aspectos de la clasificación de Pareto, ya que si bien se basa en eventos verificables empíricamente su interés guía el conocimiento humano hacia razonamientos utilitarios y persuasivos, más que a desarrollar argumentos lógicos experimentales para comprender la realidad del mundo humano (Pareto citado en Abbagnano, 1974, p. 633).

Capítulo 2

# Reflexiones filosóficas sobre voluntad, responsabilidad y culpabilidad en la conducta humana

Es innegable el papel protagónico que desempeña la filosofía en todo quehacer de la vida, pues es la base del conocimiento humano, el cual libera al hombre de su animalidad y de la materia; así, cualquier intento de estudiar la realidad social debe partir de especificar la visión filosófica que se utiliza en el análisis de los problemas planteados por la inteligencia humana ante el espectáculo del mundo, pues, como señala Hegel, la filosofía considerada como sentimiento e intuición tiene por objeto lo sensible; como fantasía, las imágenes; como voluntad, los fines y, como antítesis, o como simples diferencias de estas formas propias de su ser determinado y de sus objetos, el espíritu procura también satisfacción a su máxima intimidad, al pensamiento, y toma este como objeto (Hegel, 1980). Así, el propósito de este capítulo es analizar, desde el sistema filosófico de Hegel, algunos conceptos jurídicos que son los actuales pilares teóricos que legitiman, por medio del derecho penal, el carácter punitivo del Estado. Con el fin de especificar las categorías filosóficas que permean este trabajo, primero describiremos la relación entre el derecho y el Estado, luego estudiaremos la universalidad del delito y los fundamentos del poder punitivo del Estado, enseguida examinaremos las categorías filosóficas de voluntad, responsabilidad y culpabilidad, así como el papel que desempeñan los intelectuales en el ejercicio de dicho poder y, por último, analizaremos el estado presente de la voluntad, la responsabilidad y la culpabilidad, al poner especial énfasis en el punto de vista psicológico de la imputabilidad en el derecho penal.

## La idea y el absoluto en Hegel

En la obra filosófica de Hegel observamos un marcado interés por explicar la naturaleza de la realidad; para llevar a cabo lo anterior, dicho autor postula

que existe una realidad última y suprema, a la cual llama *absoluto* o *idea*, que es sinónimo de *espíritu* o *pensamiento,* asimilable en Dios. El concepto de idea tiene un sentido diferente del tradicional; para él, la idea no es una representación que existe en la mente o una elaboración de esta por la cual se relaciona el mundo, ni tampoco el conocimiento de algo ocurrido o que va a ocurrir, sino el origen de todo, esto es, lo que hace que la racionalidad sea la primera sustancia de todas las cosas. Por tal motivo, todo está hecho de *idea* o *pensamiento*, pues para Hegel todo resulta de la evolución de ese principio, ya que en su opinión Dios es lo más perfecto. En este sentido, Él solo puede quererse a sí mismo y a lo que es igual a sí. Dios y la naturaleza de su voluntad son una misma cosa, y esto es lo que Hegel llama filosóficamente la idea. De acuerdo con esto, recomienda que lo que debemos contemplar es la idea proyectada en el espíritu humano, revelado en el pensamiento. Esto constituye una primera forma de manifestación de la idea, representada principalmente en la lógica; la otra forma es la de la naturaleza física y la tercera, la del espíritu general (Hegel, 1985b).

De la misma manera, para Hegel, el espíritu deja de ser algo abstracto de la naturaleza humana para llegar a ser algo enteramente individual, activo y absolutamente vivo; es una conciencia pero también su objeto. En este sentido, el espíritu es pensante, así como el pensamiento de algo que es, y el pensamiento de qué es y de cómo es; además, la sustancia del espíritu es la libertad y las otras propiedades que aquel posee existen solo mediante la libertad, todas son simples medios para la libertad, por lo que esta última es la única verdad que tiene el espíritu. Por consiguiente, para Hegel, el espíritu no es estático sino dinámico. La actividad es su esencia, su producto propio y, así, su comienzo y su término. Su libertad consiste no en un ser inmóvil, sino en una continua negación de lo que amenaza anular la libertad. "Producirse, hacerse objeto de sí mismo, saber de sí, es la tarea del espíritu" (Hegel, 1985b).

En ese sentido, lo más importante para el espíritu es él, ya que no hay nada superior a este, nada más digno de ser su objeto; por tal motivo, el fin del espíritu descansa en que llegue a estar consciente de sí mismo o hacer al mundo conforme a sí mismo. Así, para Hegel, el absoluto se transforma de momento a momento por medio de todas las cosas, como lo establece en la fenomenología, cuando menciona que el espíritu nunca permanece quieto, sino que se halla siempre en un movimiento incesantemente progresivo, en tanto que el espíritu formado madura de manera lenta y silenciosa hacia la nueva figura y va desprendiéndose de una partícula tras otra

de la estructura de su mundo anterior. Estos desprendimientos paulatinos, que no van a alterar la fisonomía del todo, se ven interrumpidos bruscamente por la aurora, que de pronto ilumina como un rayo la imagen del mundo nuevo (Hegel, 1993).

Cuando la evolución del espíritu se proyecta y este se conoce a sí mismo, el espíritu llega a ser el alma individual (conocida también como espíritu subjetivo), la cual progresa en los grados siguientes: conciencia sensible o sensación, percepción, entendimiento, conciencia de sí mismo y razón. Por otro lado, el espíritu objetivo se manifiesta en la comunidad humana y en los principios y leyes que aseguran su existencia y estabilidad.

## Derecho y Estado

Es conveniente dar primero una definición de lo que es el derecho en general, pues a partir de este punto será posible ubicar, de manera más adecuada, el análisis conceptual del derecho penal mexicano y, por ende, la teoría del delito en que está fundamentado. Respecto a la definición, el derecho es un todo unitario, ya sea considerado una ciencia o un conjunto de normas que lo constituyen, así como también desde el punto de vista de la relación jurídica que nace entre el sujeto obligado y el sujeto pretensor (O de Pedro, 1968). Sin embargo, para Hegel, el derecho no es solo eso, sino también lo espiritual y su lugar y punto de partida es la voluntad libre, de suerte que la libertad constituye su sustancia y determinación, y el sistema del derecho es el reino de la libertad realizada, el mundo del espíritu expresado por sí mismo, como en una segunda naturaleza (Hegel, 1985a). Desde el punto de vista de Hegel, el derecho deja de ser un conjunto de normas para convertirse en una manifestación del espíritu absoluto, sustancia suprema de todas las cosas.

Respecto al derecho penal mexicano, actualmente suele dividirse en dos partes: subjetivo y objetivo. El primero se refiere a un poder hipotético atribuido al Estado, que es el poder punitivo. El segundo alude a un aspecto más objetivo de la vida que surgió a consecuencia de la concepción teórica anterior, al ser el conjunto de normas —plasmadas en la Constitución— que limitan el poder punitivo del Estado. En este sentido, el derecho penal en general supone la consideración de dos aspectos indisolubles de una misma actividad realizada por el Estado: por un lado, está su aspecto objetivo, que corresponde al conjunto de normas y, por otro, posee un aspecto

subjetivo, personificado en la legitimidad otorgada al Estado para dictar las normas (García, 1987).

En Hegel, el Estado integra lo universal como un mundo natural, en el que aparecen las costumbres como un modo inmediato de la existencia moral; sin embargo, en un Estado existen leyes que hacen que las costumbres no surjan de forma inmediata, sino como aquello que conocemos de lo universal. Así, lo espiritual del Estado consiste en que en él se conoce lo universal; por tal motivo, el individuo obedece las leyes y sabe que tiene libertad en esa obediencia, obedece en ellas su propia voluntad, con lo cual contrapone lo suyo a lo universal. Esto no significa que el individuo no tenga voluntad, sino que no es válida su voluntad particular. De esta manera, en el Estado se unen la voluntad subjetiva (lo individual) y lo universal. En resumen, para Hegel el Estado es no solo un poder punitivo y un conjunto de leyes que rigen a los individuos, sino también un conjunto más amplio que comprende la religión, la ciencia, el arte y la manifestación de lo universal. En este sentido, en el concepto de Estado quedan incluidos el individuo espiritual y el pueblo, debido a que ambos están articulados en un todo orgánico. No obstante que es habitual referirse al Estado y al derecho del Estado considerando solamente el aspecto político, Hegel toma al primero en su sentido más amplio, como usamos la expresión de reino en la cual abarcamos la religión, la ciencia y el arte (Hegel, 1985b).

De acuerdo con la concepción actual, el Estado es el único capaz de crear normas que clasifiquen y definan delitos, así como sancionarlos y prevenirlos. Por ejemplo, todo delito implica una relación entre el autor y el poder público, cuya misión es perseguirlo y castigarlo, porque el Estado tiene como requisito de su existencia mantener una disciplina social sancionada con el castigo, y el derecho penal es un límite al poder disciplinario del Estado, no solo desde el punto de vista del interés social, cuya protección le corresponde, sino también desde el de los intereses del delincuente (Castellanos, 1974). Sin embargo, para Hegel este control social mediante la persecución y el castigo de otros sobre el individuo, es ejercido solo en el aspecto físico del ser humano, no así en el aspecto volitivo, ya que, como ser viviente, el hombre puede ser sojuzgado; es decir, su lado físico —por lo tanto exterior— puede ser reducido al poder de otros, pero la voluntad no puede, en sí y para sí, ser sometida, sino solamente en tanto no se retraiga de la exterioridad a la cual está estrechamente unida o de su representación (Hegel, 1985a).

Desde luego, la disciplina que intenta implantar el Estado por medio del derecho penal solo puede hacerlo sobre el aspecto material del ser

humano y no así en el ámbito espiritual, pues, como menciona Hegel, lo único que puede someterse a la influencia de los demás son los actos externos o físicos del hombre y no el espíritu individual, menos aún el espíritu universal del ser; este último contiene a todos los individuales y, como veremos más adelante, ciertas particularidades que también contiene la universalidad. En conclusión, es imposible que el Estado, por medio de sus leyes, ejerza control del espíritu individual ni del universal, ya que, más bien, en el Estado se cristalizan ambos tipos de espíritu, porque permite que el principio de la subjetividad se realice hasta llegar al extremo autónomo de la particularidad personal y, a la vez, de retraerlo a la unidad sustancial, conservando así a esta en él (Hegel, 1985a). En síntesis y como lo menciona con acierto Hyppolite (1970), el Estado para Hegel es una especie de astucia que, al dejar libres a los individuos, llega a realizarse en el juego de sus libertades.

De acuerdo con lo anterior, e independientemente de la manera de ejercer el control y sobre qué aspecto del ser humano se ejerza dicho control, el objeto principal del derecho penal es el delito, que solo puede ser imputable, como causa productora, a una persona; además de ser el resultado de un acto externo del hombre, el pensamiento se excluye del control punitivo del Estado y el concepto de acción es limitado al acto realizado por el hombre. Conforme a estos principios modernos del delito y según la conducta del agente, el delito puede ser de acción y de omisión: el de la acción se comete mediante una acción positiva, en la cual el delincuente infringe una ley prohibitiva y, en el de omisión, el objeto prohibido es una abstención del agente, consistente en la no ejecución de algo ordenado por la ley (negativo). A la vez, tanto en la acción como en la omisión debe estar presente una característica de la conducta, que es el estado de voluntad del individuo; en la omisión, además de la existencia de ese estado de voluntad, debe haber inactividad del sujeto para dejar de hacer lo que la ley ordena (Vela, 1973).

Para Hegel, el delito es concretamente una violencia ejercida por el ser libre y que viola la existencia de la libertad en su significado concreto; como vemos, para él, el delito tiene relación con la libertad y la violación que hacemos de esta, pues el delito se limita a un juicio negativamente infinito en su pleno sentido, por el cual se niega no solo lo particular, la subsunción de una cosa bajo nuestra voluntad, sino, a la vez, lo universal, lo infinito en el predicado de lo nuestro, la capacidad jurídica; es decir, sin la intervención entre delito de acción y de omisión, pero a diferencia de la concepción moderna, en el sentido de que la acción u omisión del hacer

Capítulo 3

# La acción humana: sus modalidades y su configuración en antisocial

Es evidente que el comportamiento del ser humano presenta una gran variedad de modalidades en cuanto a sus efectos en la sociedad, desde aquellos que fomentan la cohesión del grupo hasta los que rompen con todos los lazos de unión de la colectividad. Fuera de sus efectos en la sociedad, esa gran variedad se diluye cuando observamos la conducta humana por medio de categorías ontológicas, ya que se reducien únicamente a tres tipos o modalidades, el motor (la acción), el cognitivo (el pensamiento) y el fisiológico (el biológico). Alrededor de la conducta humana existe una discusión significativa acerca de numerosos temas que todavía hoy dividen a la comunidad científica. Por esta razón, la finalidad de este capítulo es hacer un bosquejo de los principales conceptos de discusión en el área, así como de las ideas que proporcionan el soporte teórico a los conceptos aquí analizados, para lo cual primero estudiaremos las distintas modalidades en que se manifiesta el comportamiento del ser humano, luego veremos de qué maneras están vinculadas las modalidades con algunos conceptos jurídicos, enseguida, con base en el papel que desempeña el comportamiento humano desde el punto de vista social, examinaremos cómo se configura en antisocial y cuáles han sido las variaciones que ha sufrido el concepto de delito, analizaremos también cómo se relaciona la filosofía de la acción con algunos conceptos jurídicos y, para terminar, describiremos las fronteras teóricas del delito para conocer la dificultad de establecer límites precisos al concepto de delito, ante la diversidad de pensamientos.

## Modalidades de la conducta humana

El comportamiento del hombre tiene una serie de características expresadas en tres modalidades que, hasta el momento, se aceptan en los círculos

científicos, como los canales por excelencia en los que se manifiesta toda acción humana en el mundo. El movimiento observado en la vida de los hombres es resultado de una actividad relacionada con su evolución, su actuación y su vida interna, impregnada por el desarrollo biográfico. De esta manera, consideramos como elementos situacionales los contextos social y cultural, las circunstancias políticas, las condiciones ambientales y cualquier otro ámbito en el cual se lleve a cabo el comportamiento humano, manifestado a través de pensamientos, sentimientos, expectativas, etc., o por medio de movimientos —que alteran el ritmo cardíaco, la sudoración o la tensión muscular—, es decir, ante un mundo multifacético, los hombres solo pueden pensar, actuar y regular su equipo biológico. Estas formas se agrupan en la facultad que tiene el hombre de pensar, actuar expresivamente y regular las manifestaciones de sus órganos, modalidad denominada triple sistema de comportamiento.

En cualquier análisis filosófico, psicológico, social o biológico es fundamental tener presentes las modalidades en que se produce el comportamiento humano, para construir categorías analíticas que permitan interpretar de la mejor manera el comportamiento humano en sus distintos aspectos, y para conocer las relaciones existentes entre las tres modalidades, de tal forma que tengamos información sobre el funcionamiento coordinado de todas, así como sobre la generalización que puede haber entre ellas, los cambios en una modalidad producto de las variaciones en el sistema y la especificidad situacional que mantienen los distintos modos de comportamiento. En relación con esto último, existen evidencias de una falta de concordancia entre las modalidades motora, cognitiva y fisiológica, como acertadamente lo menciona Montero (1992, p. 15) cuando destaca que el razonamiento moral es una competencia cognitiva necesaria pero no suficiente para la acción moral. La consistencia entre el razonamiento moral y la conducta moral es uno de los grandes retos que tienen las personas que trabajan en ese campo.

En consecuencia, es esencial tener en cuenta —al realizar una interpretación analítica del comportamiento humano— la forma de expresarse este, pues desde una perspectiva teórica, empírica y funcional es cada vez más evidente la necesidad de separar, con fines de análisis, las tres modalidades de respuesta. Tal separación obedece a dos razones principales: la primera tiene que ver con aspectos de tipo práctico y alude a la utilidad que tiene esta distinción en la configuración de la conducta humana en una taxonomía social que pretende discriminar entre diferentes comporta-

mientos de los miembros de un grupo, en función del grado de cohesión que tienen con los intereses comunes de la colectividad, esto es, distinguir el grado en que participa cada modalidad de respuesta en la consumación o aparición de un hecho social, ya sea en su naturaleza individual o grupal; así, para llevar a cabo lo anterior, debemos efectuar un análisis lógico empírico del balance relativo con que cada modalidad del comportamiento humano influye en la generación de determinado hecho social. La segunda razón es de índole más teórica, pues está relacionada con el grado en que las tres modalidades de comportamiento funcionan de manera coordinada, así como con la influencia que pueden tener las variaciones en una modalidad con los cambios en otra, ya que los cambios que podemos observar en el actuar son consecuencia de las modificaciones en el razonamiento o las transformaciones en el equipo biológico de la especie.

Si bien ya hablamos de una falta de concordancia entre la trilogía, esta no invalida la postura teórica de suponer que la generalización puede ocurrir entre las distintas modalidades como producto de los cambios en una de ellas; más aún, como han mencionado varios autores (Cone, 1979; Cone y Hawkins, 1977; Burns, 1980), es probable que la falta de equiparación o concordancia se deba a la disparidad de métodos utilizados en la observación de las tres modalidades del comportamiento humano. Por ejemplo, en la observación de la modalidad cognitiva hemos empleado con frecuencia los métodos de retrospección, historias de vida, entrevistas a profundidad, interpretación de los símbolos, etc., mientras que para la modalidad motora hemos usado el método de la observación directa o el registro de los productos permanentes, como es común en criminalística al recoger las evidencias y tomar las huellas dejadas en el lugar del crimen. De igual manera, al observar el sistema fisiológico, existen múltiples métodos e instrumentos para examinar los cambios ocurridos en las funciones fisiológicas del equipo biológico del ser humano, aspecto fundamental en el derecho penal para detectar estados alterados como resultado del consumo de una droga y que de este modo sea factible fortalecer o debilitar la inimputabilidad de un hecho delictivo. En conclusión, como vemos, es posible que la ausencia de concordancia en el triple sistema, observada hasta el momento, sea resultado de la gran variedad de métodos utilizados en su medición, por eso es imposible tener información fidedigna acerca de cómo interactúan o se sincronizan dichas modalidades conductuales a lo largo de su existencia.

Aunado a lo anterior, actualmente se ha agregado otro problema a la de por sí discutida área de conocimientos del comportamiento humano: el rela-